

## CONVOCATORIA PARA EL APOYO A PROYECTOS SOCIALES

### FUNDACION GUTIERREZ MANRIQUE

Con el objetivo de colaborar con los proyectos de las entidades sociales de la provincia de Burgos y muy especialmente de Villasandino y cualquiera de los municipios de la comarca Odra-Pisuerga (ver Anexo), la Fundación Gutiérrez Manrique, administrada por Caja de Burgos Fundación Bancaria (en adelante la Fundación) convoca la línea de Apoyo a Proyectos Sociales.

#### Solicitantes

Entidades, asociaciones o fundaciones con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro y con fines estrictamente sociales, que figuren inscritas en el Registro correspondiente y dispongan de sede social en la provincia de Burgos. Deberán tener una experiencia de al menos dos años en la realización de proyectos o actividades relacionados con el objeto de la convocatoria.

#### Naturaleza de los proyectos

Con carácter general, los proyectos deberán destinarse a la atención directa de personas o familias con necesidades especiales y/o en riesgo de exclusión social, así como a programas de asesoramiento y ayuda a afectados y familiares.

Quedan excluidos de la convocatoria los proyectos que:

- No respondan exclusivamente a los fines definidos en esta convocatoria;
- No acompañen la documentación requerida;
- Se centren exclusivamente en la financiación de la estructura y el mantenimiento de la entidad solicitante, o en la de equipamiento de carácter genérico;
- Estén dirigidos a la creación de nuevas infraestructuras o reforma y adaptación de las existentes o a la puesta en marcha de campañas informativas o de prevención;
- Sean presentados por entidades promotoras de residencias o centros de día para personas mayores, salvo los de aquellas radicadas en la comarca de Villasandino.

#### Requisitos de los solicitantes

- ✍ Haber sido sometidos a auditorías externas que validen su funcionamiento. En caso contrario, deberán tener definidos mecanismos de control (internos y/o externos) que garanticen la transparencia y el buen gobierno en la gestión de su actividad.

## Requisitos de los proyectos

- ✍ **No depender en más de un 70% de la ayuda solicitada.**
- ✍ **Ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019.**

## Información

Las consultas relacionadas con cualquier aspecto de esta convocatoria podrán dirigirse al correo electrónico [social@fundaciongutierrezmanrique.eso](mailto:social@fundaciongutierrezmanrique.eso) al teléfono 947258113.

## Solicitudes

En la página web [www.fundaciongutierrezmanrique.eso](http://www.fundaciongutierrezmanrique.eso) encuentra el impreso de solicitud, que deberá ser cumplimentado en su totalidad, impreso y firmado para acompañar junto al resto de documentación solicitada.

## Documentación a presentar

- ✍ **Solicitud de la ayuda debidamente firmada.**
- ✍ **Fotocopia del NIF de la entidad.**
- ✍ **Fotocopia del NIF del representante de la entidad.**
- ✍ **Copia de los Estatutos donde se establezcan los fines de la entidad.**
- ✍ **Nombramiento de cargos o delegación de los órganos correspondientes en favor del representante que firma la solicitud.**
- ✍ **Certificado actualizado de estar al corriente de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social.**
- ✍ **Certificado actualizado de encontrarse acogido a la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos, en el caso de estarlo.**
- ✍ **Memoria del último ejercicio.**
- ✍ **Informe de auditoría del último ejercicio (en el caso de haber sido auditada) o, en su defecto, detalle de los mecanismos de control de la entidad.**
- ✍ **Documento que acredite la titularidad y el número de cuenta bancaria para el abono de la ayuda.**
- ✍ **Plan de financiación de la entidad (incluyendo relación de entidades colaboradoras y aportación solicitada o concedida).**
- ✍ **Presupuesto de gastos de la entidad desglosado en partidas.**
- ✍ **Proyecto para el que se solicita la ayuda, contemplando en capítulos separados y perfectamente identificados los siguientes puntos relacionados con el mismo:**
  - **Descripción técnica, incluyendo:**
    - **Identificación y definición clara de los objetivos;**
    - **Importe y objetivo de la ayuda solicitada;**
    - **Determinación cuantitativa de beneficiarios potenciales.**
  - **Planificación temporal de la ejecución o desarrollo.**
  - **Información económica**
    - **Plan de financiación (relación de entidades y aportación solicitada o concedida);**
    - **Presupuesto de gastos del proyecto desglosado en partidas.**

### Lugar y plazo de presentación

Las solicitudes y la documentación, deberán presentarse en (o enviarse por correo a):

FUNDACIÓN GUTIÉRREZMANRIQUE  
REF.: CONVOCATORIA PROYECTOS SOCIALES 2018  
Casa del Cordón – Plazade la Libertad s/n  
09004 Burgos

El plazo de presentación estará abierto desde el día 1 de febrero a las 8:00 horas hasta las 14:00 horas del día 28 de febrero de 2018, siendo improrrogable dicho horario y plazo.

### Criterios de valoración

A título meramente enunciativo y no limitativo, para la valoración de los proyectos y solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia y trayectoria de la entidad solicitante;
- Su condición de entidad auditada o sometida a otros procesos de valoración independiente;
- Concreción del proyecto;
- Número de beneficiarios;
- Concurrencia con otras ayudas;
- Colaboración previa con la Fundación otorgante tanto a nivel institucional como a nivel de los centros de la misma;
- Encontrarse el corriente de las obligaciones contraídas con la Fundación otorgante, bien directamente o a través de la concesión de otras ayudas previas;
- Desarrollo de toda o parte de su actividad en la comarca de Villasandino.

### Resolución de la convocatoria y forma de abono

La resolución se hará pública en la página web de la Fundación Caja de Burgos, a partir del 1 de mayo de 2018. Del mismo modo, se comunicará al correo electrónico de la entidad beneficiaria que figure en la solicitud a efecto de notificaciones, tanto si el proyecto ha sido estimado como si ha sido desestimado.

La ayuda se materializará mediante la firma de un convenio entre la entidad beneficiada y la Fundación, quien podrá arbitrar dicha firma de forma pública. Si transcurridos dos meses desde la comunicación de la resolución la entidad beneficiaria no hubiera firmado el convenio, sin que la causa fuera imputable a la Fundación Gutiérrez Manrique, se entenderá que la entidad social renuncia a la ayuda concedida.

El 50% de la ayuda concedida se abonará en el plazo de los treinta (30) días siguientes a la firma del convenio.

La ayuda se liquidará en su totalidad una vez recibida y revisada la memoria explicativa del proyecto ejecutado que deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

- ✍ Metas alcanzadas y su comparación con los objetivos propuestos.

- ✍ **Número de beneficiarios finales y su comparación con el objetivo propuesto.**
- ✍ **Recursos humanos y materiales utilizados.**
- ✍ **Fases de ejecución.**
- ✍ **Listado de los ingresos de la entidad durante el periodo de vigencia del presente convenio, incluyendo relación de entidades colaboradoras y aportación finalmente concedida.**
- ✍ **Listado de los ingresos de la totalidad del proyecto, incluyendo relación de entidades colaboradoras y aportación finalmente concedida.**
- ✍ **Listado de gastos de la entidad durante el periodo de vigencia del presente convenio.**
- ✍ **Listado de los gastos de la totalidad del proyecto, especificando cuáles se han imputado a la ayuda concedida.**
- ✍ **Certificado actualizado de encontrarse acogido a la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos, en el caso de estarlo.**
- ✍ **Justificación documental del 100% de la ejecución del proyecto si la ayuda concedida supera el 25% del gasto total del proyecto o justificación documental del 100% de la ayuda si no supera esa cantidad. Se deberán relacionar y numerar los documentos y acompañar copia de los mismos en el mismo orden que figuran en dicha relación. Si finalmente no puede ejecutarse el 100% del presupuesto presentado en el proyecto, la ayuda concedida se podrá minorar porcentualmente, en función de la reducción presupuestaria.**
- ✍ **En el caso de que así se estipule en el Convenio, dossier fotográfico de los soportes en los que se haya plasmado la publicidad a la que se refiere el epígrafe titulado “Difusión” de estas bases.**

**Del importe total de la justificación, tan sólo se admitirá un máximo del 10% de la suma de los siguientes conceptos:**

- ✍ **Gastos generados por el mantenimiento del centro de la entidad solicitante (alquiler, agua, electricidad, teléfono, etc.).**
- ✍ **Gastos indirectos de personal: nóminas de empleados no relacionados directamente con la ejecución del proyecto, tales como administrativos, personal del departamento contable de la entidad, coordinador, etc.**
- ✍ **Gastos atribuibles a dietas, estancias y viajes de los miembros de la entidad.**

**La memoria referida en ese punto habrá de presentarse necesariamente antes del 31 de agosto de 2019.**

### **Aceptación**

**La presentación de solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las condiciones establecidas en esta convocatoria. Para cualquier aspecto no recogido en la misma, o en caso de duda sobre la interpretación de cualquiera de sus puntos, la entidad solicitante se somete al criterio de la Fundación otorgante de la ayuda.**

### **Formalización**

**La ayuda concedida se formalizará mediante la firma de un convenio entre la Fundación y la entidad beneficiaria.**

**Si en el plazo de dos meses desde la comunicación de la resolución la entidad no ha firmado el convenio, sin que la causa fuera imputable a la Fundación Gutiérrez Manrique, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.**

## Difusión

**La Fundación podrá utilizar la información del proyecto en su material institucional (memorias, notas de prensa, difusión pública, exposiciones...).**

**A solicitud de la Fundación, la entidad beneficiada hará constar de manera expresa en todos los elementos publicitarios (folletos, carteles, notas de prensa, entrevistas, revistas, página web, etc.) la colaboración de la Fundación Gutiérrez Manrique en la financiación del mismo. A tal efecto en el Convenio se incorporará y definirá la imagen y denominación a incorporar de la Fundación.**

## Supresión o rescisión de la ayuda

**En el caso de que la entidad beneficiaria no remitiera la justificación del proyecto antes 31 de agosto de 2019, la Fundación podrá dar por resuelta la ayuda y reclamar, en su caso, la devolución de los importes que eventualmente hubieran podido ser abonados y no aplicados a la ejecución del proyecto.**

**Si durante la vigencia de la ayuda, la entidad beneficiaria se viera implicada en algún caso suceso que pudiera dañar la imagen de la Fundación como colaboradora de la primera, la Fundación podrá resolver unilateralmente el Convenio y reclamar la ayuda ya aportada.**

**Para todos los aspectos no recogidos en esta convocatoria, el solicitante declara someterse al criterio de la Fundación.**

## ANEXO

### Listado de núcleos de población comarca Odra Pisuerga

Municipio	Núcleo de Población
Arenillas de Riopisuerga	Arenillas de Riopisuerga
Barrio de Muñó	Barrio de Muñó
Belbimbre	Belbimbre
Castellanos de Castro	Castellanos de Castro
Castrillo de Riopisuerga	Castrillo de Riopisuerga
	Hinojal de Riopisuerga
Castrillo Matajudíos	Castrillo Matajudíos
Castrojeriz	Castrojeriz
	Hinestrosa
	Valbonilla
	Vallunquera
	Villasilos
	Villaveta
Grijalba	Grijalba
Hontanas	Hontanas
Homillos del Camino	Homillos del Camino
Iglesias	Iglesias
Izar	Cañizar de Argaño
	Izar
	Palacios de Benaver
	Villorejo
Itero del Castillo	Itero del Castillo
Las Hormazas	Borcos
	Espinosilla de San Bartolomé
	La Parte
	Solano
Los Balbases	Los Balbases
Manciles	Manciles
Melgar de Fernamental	Melgar de Fernamental
	San Llorente de la Vega
	Santa María Ananúñez
	Tagarrosa
Montorio	Valtierra de Riopisuerga
	Montorio

<b>Padilla de Abajo</b>	<b>Padilla de Abajo</b>
<b>Padilla de Arriba</b>	<b>Padilla de Arriba</b>
<b>Palacios de Riopisuerga</b>	<b>Palacios de Riopisuerga</b>
<b>Palazuelos de Muñó</b>	<b>Palazuelos de Muñó</b>
<b>Pampliega</b>	<b>Pampliega</b>
	<b>Santiuste</b>
	<b>Torrepadierne</b>
<b>Pedrosa del Páramo</b>	<b>Pedrosa del Páramo</b>
<b>Pedrosa del Príncipe</b>	<b>Pedrosa del Príncipe</b>
<b>Revilla Vallejera</b>	<b>Revilla Vallejera</b>
	<b>Vizmallo</b>
<b>Rezmondo</b>	<b>Rezmondo</b>
<b>Sasamón</b>	<b>Castrillo de Murcia</b>
	<b>Citores del Páramo</b>
	<b>Olmillos de Sasamón</b>
	<b>Sasamón</b>
	<b>Villandiego</b>
	<b>Villasidro</b>
<b>Sordillos</b>	<b>Yudego</b>
	<b>Mahallos</b>
<b>Sotresgudo</b>	<b>Sordillos</b>
	<b>Amaya</b>
	<b>Barrio de San Felices</b>
	<b>Cañizar de Amaya</b>
	<b>Cuevas de Amaya</b>
	<b>Guadilla de Villamar</b>
	<b>Peones</b>
	<b>Quintanilla de Ríofresno</b>
	<b>Rebolledillo de la Orden</b>
	<b>Salazar de Amaya</b>
	<b>Sotovellanos</b>
<b>Sotresgudo</b>	
<b>Susinos del Páramo</b>	<b>Susinos del Páramo</b>
<b>Tamarón</b>	<b>Tamarón</b>
<b>Tobar</b>	<b>Tobar</b>
<b>Vallejera</b>	<b>Vallejera</b>
<b>Valles de Palenzuela</b>	<b>Valles de Palenzuela</b>
<b>Villadiago</b>	<b>Acedillo</b>
	<b>Arenillas de Villadiago</b>
	<b>Barrios de Villadiago</b>
	<b>Barruelo de Villadiago</b>

	<b>Boada de Villadiego</b>
	<b>Brullés</b>
	<b>Bustillo del Páramo</b>
	<b>Castromorca</b>
	<b>Coculina</b>
	<b>Fuencivil</b>
	<b>Hormazuela</b>
	<b>Los Valcárceres</b>
	<b>Melgosa de Villadiego</b>
	<b>Omos de la Picaza</b>
	<b>Palazuelos de Villadiego</b>
	<b>Quintanilla de la Presa</b>
	<b>Rioparaiso</b>
	<b>Sandoval de la Reina</b>
	<b>Tablada de Villadiego</b>
	<b>Tapia</b>
	<b>Villadiego</b>
	<b>Villahernando</b>
	<b>Villahizán de Treviño</b>
	<b>Villabilla de Villadiego</b>
	<b>Villalibado</b>
	<b>Villanoño</b>
	<b>Villanueva de Odra</b>
	<b>Villanueva de Puerta</b>
	<b>Villaute</b>
	<b>Villavedón</b>
	<b>Vilusto</b>
<b>Villaldemiro</b>	<b>Villaldemiro</b>
<b>Villamayor de Treviño</b>	<b>Villamayor de Treviño</b>
<b>Villamedianilla</b>	<b>Villamedianilla</b>
<b>Villanueva de Argaño</b>	<b>Villanueva de Argaño</b>
<b>Villaquirán de los Infantes</b>	<b>Villanueva de las Carretas</b>
	<b>Villaquirán de los Infantes</b>
<b>Villaquirán de la Puebla</b>	<b>Villaquirán de la Puebla</b>
<b>Villasandino</b>	<b>Villasandino</b>
<b>Villazopeque</b>	<b>Villazopeque</b>
<b>Villegas</b>	<b>Villamorón</b>
	<b>Villegas</b>
<b>Zarzosa de Riopisuerga</b>	<b>Zarzosa de Riopisuerga</b>